

**Excmo. Ayuntamiento
Villa de Camuñas**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación a la subvención concedida a este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 para financiar el proyecto “ Atención integral a la tercera edad: Rehabilitación a domicilio” al objeto de planificar un conjunto de actividades socio- sanitarias que puedan ser impartidas en el centro de mayores para proporcionar a los usuarios un desarrollo activo y participativo de su tiempo libre, con el objetivo de minimizar la sensación de soledad y ofrecerles una alternativa a la vez que se cubren necesidades básicas orientadas a paliar el deterioro propio de la edad agravado por la soledad del día a día y por tanto, considerando conveniente efectuar la contratación de un fisioterapeuta.

Visto que mediante providencia de Alcaldía, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de fisioterapeuta cuyo precio asciende a la cantidad de 18.000 euros IVA incluido..

Visto que consta en el expediente informe de insuficiencia de medios personales por parte del Ayuntamiento para acometer dicho servicio optando por contratar con empresa privada.

Visto que con fecha 26 de abril del año en curso, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe relativo a la Insuficiencia de medios personales para atender las funciones que requiere el servicio al tratarse de funciones específicas y concretas no habituales.

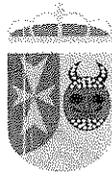
Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO,

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

- Carecer el Ayuntamiento de medios personales y específicos para la prestación del mencionado servicio.
- La prestación del servicio de fisioterapia, rehabilitación a domicilio se efectúa en cumplimiento de la subvención parcial concedida por la Diputación Provincial de Toledo, disponiendo este Ayuntamiento del resto de financiación para tal fin; quedando acreditado que la contratación de un fisioterapeuta mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





CMO. AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS (TOLEDO) C.I.F. P-4503400-F

Grande, nº 42 C.P. 45720 - Camuñas (Toledo) - Tfno. 925470161 Fax. 925470027

e-mails: ayuntamiento@camunas.es / oficinas@camunas.es

web: www.camunas.es

**Excmo. Ayuntamiento
Villa de Camuñas**

SEGUNDO. Llevar a cabo la contratación del servicio de fisioterapeuta mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista D. Diego Merchán Ortega por un importe de 18.000,00 euros, IVA incluido.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-----------|
| 2019 | 231.22702 | 18.000,00 |

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido; publíquese en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Verificación: 64H6402K75D9C7F6FR5K9N375 | Verificación: <http://camunas.sedelectronica.es/>